

FECHA: 29/08/2022
EXPEDIENTE Nº: 10233/2018
ID TÍTULO: 4316849

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1). Se modifican tanto las



expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartado 2 de la memoria), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) TERCERO- Se revisa la información del apartado y se realizan las siguientes modificaciones. Modificación de los perfiles de acceso a la titulación: para el acceso directo, sin cursar complementos de formación, se solicita incluir dos perfiles adicionales (Arquitectura y Conservación y Restauración de Bienes Culturales); para el acceso cursando complementos de formación, se solicita incluir tres perfiles adicionales (Periodismo, Turismo, Biblioteconomía y Documentación). Además, se atiende a las recomendaciones del informe favorable de modificación de fecha 03/12/2020. Se actualiza la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. (4.2.) CUARTO- Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Procedimiento de coordinación académico-docente (5.1.5); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Además, se incluye al principio del apartado el ámbito de conocimiento del título y la justificación para su elección. SEXTO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" (5.2.) SÉPTIMO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Test de evaluación"; En la materia destinada al TFM se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM", siguiendo los criterios metodológicos de la Universidad. (5.4.) OCTAVO- En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la información del campo de Observaciones, en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación conforme a las modificaciones llevadas a cabo en el criterio 5.4. (5.5.) NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actuales del Personal de Gestión y Administración; se indica la disponibilidad horaria



del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se incluye como nuevo el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.2.) DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). OCTAVO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8). NOVENO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación y se realizan los siguientes cambios: Se actualiza la definición del actual Sistema de Garantía de Interno de Calidad, se sustituye "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se incluye el calendario de implantación para la presente modificación. (10)

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título y la justificación para su elección. Se incluye, además, un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades



formativas y sistemas de evaluación. De igual manera, para evitar duplicidad en la información, se decide eliminar la información de los requisitos de acceso que constaba en este apartado, indicando en su lugar la referencia de que dicha información se encuentra incluida en el apartado 4.2. de la memoria.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se revisa la información del apartado y se realizan las siguientes modificaciones. Modificación de los perfiles de acceso a la titulación: para el acceso directo, sin cursar complementos de formación, se solicita incluir dos perfiles adicionales (Arquitectura y Conservación y Restauración de Bienes Culturales); para el acceso cursando complementos de formación, se solicita incluir tres perfiles adicionales (Periodismo, Turismo, Biblioteconomía y Documentación). Además, se atiende a las recomendaciones del informe favorable de modificación de fecha 03/12/2020, que indican lo siguiente: "CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. Tras la revisión efectuada, se distingue entre perfiles con acceso directo (sin complementos de formación) y perfiles sin acceso directo (con complementos de formación). En referencia a las personas que accederían al master por experiencia profesional, éstas se incluyen en los perfiles con acceso directo cuando pueden proceder de titulaciones muy diversas. Se recomienda corregir este aspecto, ubicando estas personas en función de su propia titulación y experiencia previa en el perfil de acceso directo o no, según proceda. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento". Se reflexiona acerca de lo indicado por la Comisión en su recomendación, y se decide eliminar del acceso directo sin complementos formativos a los perfiles con experiencia profesional de "comunicación audiovisual vinculada en todo caso a los ámbitos artístico, humanístico o escénico", incluyendo a los titulados universitarios en Periodismo en el acceso con complementos formativos. Así mismo en este mismo informe, se indica también la siguiente recomendación: "Por otra parte, en el formulario de solicitud de modificación no se indica que se ha eliminado el criterio de la nota media de la titulación de origen, como se comprueba en el apartado 4.2, donde está tachado ese requisito. Se recomienda corregir este aspecto". Para atender a esta recomendación se indica en el presente formulario de modificación, la información correspondiente: se modifica el criterio de admisión al máster a aplicar cuando la demanda supera la oferta, eliminando el criterio de la nota media de la titulación de origen e incluyendo en su lugar un criterio basado en la ordenación de los estudiantes en cuatro categorías con base en la mayor o menor afinidad con el título. Se actualiza la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. Se actualiza la información de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos



Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente; Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos actuales de la Universidad: se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; Se revisa la definición de la actividad formativa destinada al TFM "Tutorías (TFM)". Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: en concreto se modifica la definición del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y se actualiza la definición del examen final, de modo que se incluya la posibilidad de realizarse de manera presencial o virtual, añadiéndose además en el texto que en el apartado 7 se indican los recursos empleados para garantizar la identidad y autoría del estudiante. En los sistemas de evaluación destinados al Trabajo Fin de Máster, se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM", atendiendo a la metodología actual de la Universidad. Se revisa la tabla de control de la identidad de los estudiantes en los sistemas de evaluación previstos para adaptar las denominaciones a las modificaciones propuestas. Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

5.2 - Actividades formativas

Se revisa la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se



elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del TFM". Todos estos cambios se realizan en base a la actual metodología de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se revisa y actualiza la información consignada en el campo de observaciones, atendiendo a la eliminación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster". Además, en la materia "Trabajo Fin de Máster" se aumenta en el sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" la ponderación mínima de 37,5% a 50% derivado de la eliminación del sistema de evaluación del contenido grupal del TFM. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

6.1 – Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actuales del Personal de Gestión y Administración; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se incluye como nuevo el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1.



Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualizan los requisitos técnicos indicados en la correspondiente tabla. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a los criterios metodológicos de la Universidad. 7.6.3. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad: de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para realizar las siguientes modificaciones: Se actualiza la definición del actual Sistema de Garantía de Interno de Calidad; Se sustituye "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se incluye el calendario de implantación previsto para la presente modificación.



Madrid, a 29/08/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

